



RESOLUCION No. 656

“Por la cual se aprueban las Tablas de Valoración Documental de la Defensoría del Pueblo.

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las contenidas en el Artículo 19 del Decreto 025 de 2014 y en ejercicio de la delegación de funciones hecha por el Defensor del Pueblo mediante Resolución 030 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 8 dispone que “Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que el Artículo 11 de la Ley 594 de 2000 Ley General de Archivos, establece que es obligatorio para las entidades del Estado, crear, organizar, preservar y controlar los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y de orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística vigente.

Que mediante Acuerdo No. 002 del 23 de enero de 2004, el Archivo General de la Nación, se establecieron los lineamientos básicos para la organización de fondos acumulados y la elaboración y aplicación de las Tablas de Valoración Documental.

Que el objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia.

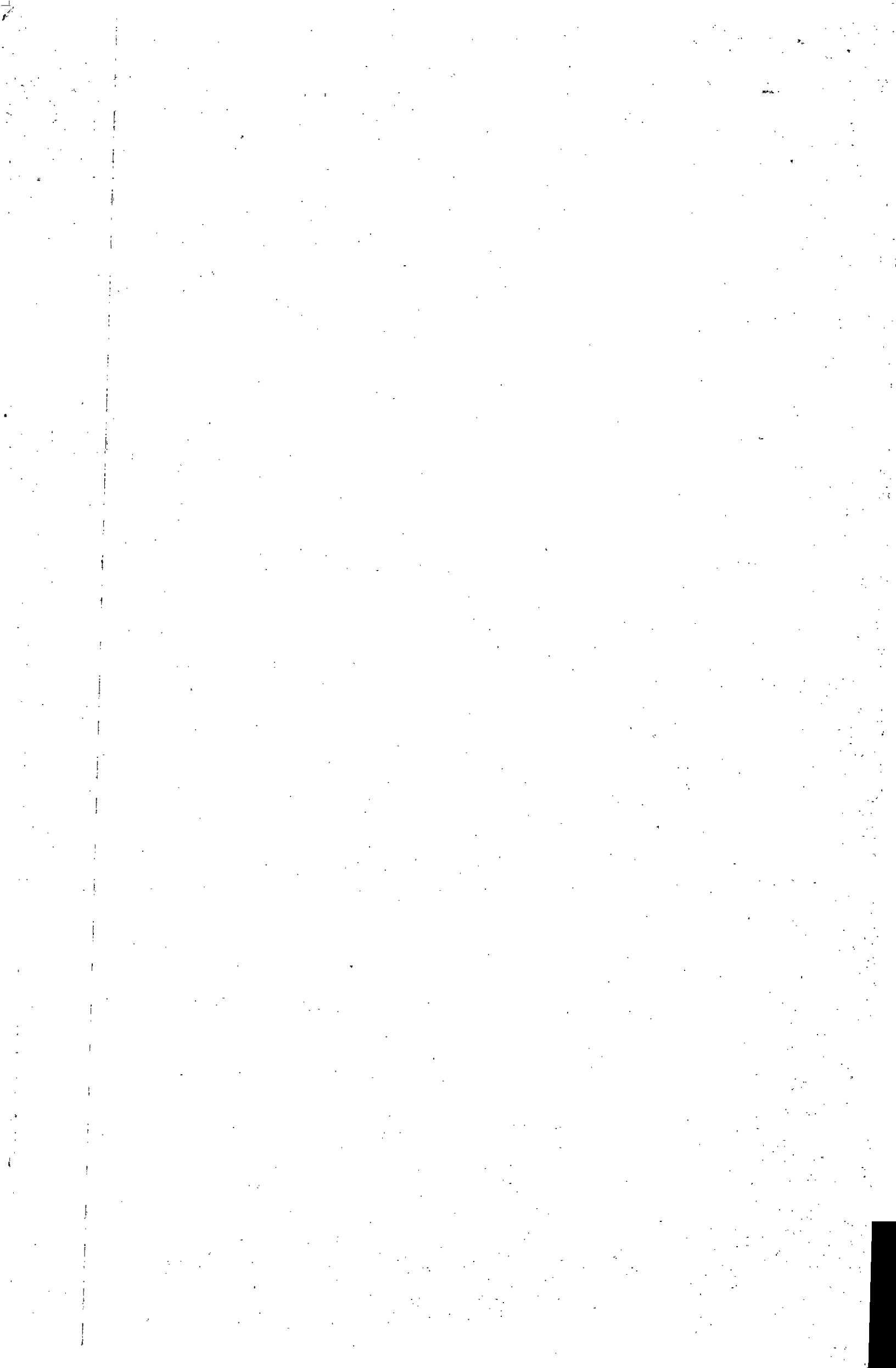
Que el Archivo General de la Nación mediante Acuerdo No. 04 del 15 de marzo de 2013, reglamentó parcialmente los Decretos 2578 y 2609 de 2012 y modificó el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental y Tablas de Valoración Documental.

Que el Artículo 1 del Acuerdo 004 del 15 de marzo de 2013, establece “Ámbito de Aplicación: Las entidades del orden nacional. Distrital y municipal, y las privadas que cumplen funciones públicas, deberán elaborar, implementar y actualizar sus Tablas de Retención Documental y sus Tablas de Valoración Documental”.

Que el Artículo 2 del Acuerdo 004 de 2013, establece en su “Alcance: que las Tablas de Valoración Documental se deben elaborar y aplicar a la organización de Fondos Documentales Acumulados.

Que las Tablas de Valoración Documental son el producto del análisis y organización del fondo documental acumulado de la Defensoría del Pueblo, que muestra el listado de agrupaciones documentales o series documentales con anotación de sus fechas extremas, su valoración, su disposición final y los procedimientos a seguir para aplicar la disposición final.

Que mediante Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios No.142 de 2013 suscrito entre la Defensoría del Pueblo y Servicios Postales Nacionales S.A. - 4-72, se contrató la elaboración de las Tablas de Valoración Documental (TVD) de la Defensoría del Pueblo, así como





Defensoría
del Pueblo **656**
COLOMBIA

la asesoría, el apoyo y seguimiento al trámite que realice la Entidad para la aprobación y convalidación de la TVD por parte del Archivo General de la Nación, y su aplicación al fondo documental acumulado, de conformidad con las especificaciones técnicas, y normatividad vigente.

Que el Comité de Archivo de la Defensoría del Pueblo en sesión del 30 de agosto de 2013, revisó las Tablas de Valoración Documental entregadas y presentadas por el contratista Servicios Postales Nacionales S.A. y emitió el concepto favorable mediante Acta No. 01 de la misma fecha.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las Tablas de Valoración Documental de la Defensoría del Pueblo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los
COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

29 ABR. 2015

ALFONSO CAJIAO CABRERA
Secretario General

ACC/EPF

Elaboro: Edgar Florez
Reviso: Gerardo Gabriel Trejos Forero
Sandra Liliána Condes 